



IDAZKARIA / LA SECRETARIA

Ana Alduntzin Navarro, secretaria del Ayuntamiento de Larraun,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento de Larraun, en sesión plenaria de 28 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN.

"Acuerdo:

Visto el procedimiento y expediente de contratación de las obras de Pavimentación y Accesibilidad al Ayuntamiento de Larraun, así como la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 10 de mayo de 2024 a favor de la empresa LAKITA S.A.,

Teniendo en cuenta que la empresa LAKITA S.A. ha presentado la documentación indicada en la base 14 del pliego de condiciones,

Considerando el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y demás normativa concordante,

Primero.- Adjudicar a la empresa LAKITA S.A. las obras de "Pavimentación y Accesibilidad al Ayuntamiento de Larraun." Importe de la adjudicación: 85.300'39€ (IVA excluido).

Segundo.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales desde el envío de la notificación de adjudicación.

Tercero.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Recordar a LAKITA S.A. que, con carácter previo a la formalización del contrato deberá presentar, la documentación establecida en las bases 17 y 18 del pliego de condiciones, siendo requisito indispensable para su firma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Quinto.- Notificar la adjudicación a LAKITA S.A. y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos."





LARRAUNGO
UDALA

JATORRIZKOAREN ITZULPENA DA.
ES TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL.

IDAZKARIA / LA SECRETARIA

En virtud de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra el presente acto o acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, que se presentaran ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En Mugiro, Larraun, a 28 de mayo de 2024.

EL ALCALDE,
Mikel Uharte Martija.

SECRETARIA

